MINEDUCACIÓN

ICETEX invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

OTROSÍ MODIFICATORIO No.001 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2013-0633 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y SELTIKA SEGURIDAD INFORMATICA & TECNOLOGÍA LTDA.

"CONSULTORÍA PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL ICETEX"

Entre los suscritos a saber, **CAMPO ELIAS VACA PERILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.626.614 de Támesis- Antioquia, quien en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y encargado de la Secretaría General nombrado mediante Resolución N° 1154 del 16 de diciembre de 2013, posesionado mediante Acta N° 58 del 16° de diciembre de 2013, delegado para contratar, según el numeral 12 del artículo 1° de la Resolución N°1071 del 26 de noviembre de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley No. 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, con NIT N°899.999.035-7 y quien para efectos del presente contrato de Consultoría se denominará **EL ICETEX** y, por la otra, **CARLOS JULIO TOVAR MATEUS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.534.280 expedida en Bogotá quien en su calidad de de Gerente actúa en nombre y representación legal de la empresa **SELTIKA SEGURIDAD INFORMATICA & TECNOLOGICA LTDA** identificada con el **NIT 830.132.936-6 – 3,** Sociedad constituida por Escritura Pública No. 0002178 de la Notaría N° 10 del Circuito Notarial de Bogotá de fecha 10 de diciembre de 2003, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá en la fecha 5 de enero de 2004, bajo el No. 00914200 del Libro IX, con Matricula Mercantil No. 01329894, con domicilio en Bogotá D.C, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal del 6 de diciembre de 2013, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2013-0633**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 31 de diciembre de 2013 se suscribió el Contrato de Consultoría No. 2013-0633 cuyo objeto es: "*Contratar una firma especializada para realizar la consultoría que permita establecer y valorar el estado actual de la administración de la seguridad de la información en el ICETEX y genere un plan de acción estratégico así como realice un proceso de acompañamiento para mitigar el nivel de exposición de su información y provea oportunidades de mejoramiento, de acuerdo a las mejores prácticas*"; por valor de ***CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($195.456.827.OO) M/CTE incluido IVA.*** Soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de vigencias futuras No. CDP VF- 2013 –

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

OTROSÍ MODIFICATORIO No.001 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2013-0633 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y SELTIKA SEGURIDAD INFORMATICA & TECNOLOGÍA LTDA.

"CONSULTORÍA PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL ICETEX"

031 de fecha 19 de noviembre 2013, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del ICETEX y Registro Presupuestal No. 215-18389 de fecha 2 de enero de 2014. **2.** Que la **CLAUSULA TERCERA – PLAZO**; establece como plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución señalados en el mismo. Sin embargo el plazo se deberá extender dos (2) meses más sin retribución económica alguna a favor del **ICETEX**. **3.** Que de acuerdo con el expediente contractual el acta de inicio se suscribió el día 27 de enero de 2014. **4.** Que mediante Memorando ODR-2500-14-179 y Formato 118, el Supervisor del Contrato solicita: *"(...)se reverse el valor de $14.116.341, ya que el acta de inicio de (sic) contrato se celebró a los 27 días del mes de enero y por tanto en el mes de enero se facturó unos días y no la totalidad del mes (...). Así las cosas el valor total del contrato será $181.340.486.oo, en consecuencia solicito la modificación del Plan Anual de Adquisiciones"*. **5.** *Que el día 18 de noviembre de 2014,* el Comité de Contratación del **ICETEX** una vez expuesta la necesidad, aprueba realizar la modificación al Contrato de Consultoría 2013-0633. **6.** Que el artículo 47° del Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Perez"– ICETEX"*, dispone: *"Si durante la ejecución del contrato, es necesario modificar, la entidad podrá hacerlo mediante contrato Modificatorio, prórroga para la ampliación de plazos y si se requiere adicionar recursos se debe elaborar una adición al contrato y si se refiere a actividades, bienes u obras adicionales, del objeto contratado se deberá suscribir un contrato adicional. El ICETEX podrá acordar las modificaciones de los contratos que estime convenientes y necesarias mientras se trate de elementos accidentales del contrato. Las modificaciones deberán justificarse técnicamente en forma expresa y previa"*; con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** Modificar el valor del Contrato de Consultoría No. 2013-0633, en el sentido de disminuir la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.116.341.OO) M/CTE**; por lo anterior quedará así: **CLÁUSULA CUARTA,– VALOR**: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($181.340.486.OO) M/CTE, incluido IVA**. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del ICETEX, procederá a liberar el saldo **CATORCE MILLONES CIENTO**

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

OTROSÍ MODIFICATORIO No.001 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2013-0633 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y SELTIKA SEGURIDAD INFORMATICA & TECNOLOGÍA LTDA.

"CONSULTORÍA PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL ICETEX"

DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.116.341.OO) M/CTE del Contrato de Consultoría No. 2013-0633. **CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato Principal No. 2013-0633 suscrito entre las partes que no se modificaron o adicionaron continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí Modificatorio se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D.C. el día 17 DIC 2014

POR EL ICETEX

POR LA CONTRATISTA

POR EL ICETEX

CAMPO ELIAS VACA PERILLA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Secretario General (E)
ICETEX

POR EL CONSULTOR

CARLOS JULIO TOVAR MATEUS
Representante Legal
SELTIKA SEGURIDAD INFORMATICA & TECNOLOGÍA LTDA
CONSULTOR

ICETEX REGISTRO PRESUPUE
CDP VF-2013-031 RP 215
Rubro: HONORARIOS
Subrubro: 312001020250012
Fecha: 24/12/2014 Registrado por:

Elaboró: Katerynne Morales Roa / Abogado Contratista
Revisó: Rocio del Pilar Acosta Moreno / Coordinadora Grupo de Contratos